



Dra. Roxana Ll. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

ESCANEAR

No. /2011.-



ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE
LA FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL
PODER OTORGADO POR ILARE
INVESTMENTS LLC AL ABOGADO
EDMUNDO MARTIN GONZALEZ, JUNTO
CON LA RESPECTIVA CERTIFICACION
NOTARIAL Y APOSTILLA EXPEDIDA
POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y
JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE
PANAMA Y LA TRADUCCION DEL
IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL
DEL PODER OTORGADO POR ILARE
INVESTMENTS LLC AL ABOGADO
EDMUNDO MARTIN GONZALEZ, CON LA
RESPECTIVA CERTIFICACION
NOTARIAL Y APOSTILLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

F. 36363

En la ciudad de Guayaquil, hoy dieciséis de Noviembre del año dos mil
once, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
Vigésima Sexta a mi cargo, los documentos adjuntos.



Martin & Vanegas

estudio jurídico

MV-KVR-36-2011



Guayaquil, 15 de noviembre del 2011

Doctora
María Roxana Ugoletti Villagómez
Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil
Ciudad



Yo, Abg. Ketty Vanegas Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva proceder a la protocolización de los siguientes documentos:

1. Fotocopia certificada del Poder otorgado por **ILARE INVESTMENTS LLC** al Abogado Edmundo Martín González, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Panamá, documento que acompaño en dos fojas útiles.
2. Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español del Poder otorgado por **ILARE INVESTMENTS LLC** al Abogado Edmundo Martín González, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Panamá, efectuada por el señor Andrés Martín Vanegas (cuya firma está debidamente autenticada); documento que acompaño en tres fojas útiles.

Atentamente,


Ab. Ketty Vanegas Rodríguez
Matrícula No.: 09-1984-3
Reg C.A.G No.: 3935



172
0071
4517

REPUBLICA de PANAMA



* TIMBRE NACIONAL VIGESIMA TERCERA

≈010.0

P.B. 112

SPECIAL POWER OF ATTORNEY 11

ILARE INVESTMENTS LLC, a limited liability company incorporated under the laws of the State of Nevada, whose office is located at 520 S. 7TH STREET SUITE C, Las Vegas, NV 89101 (hereinafter referred to as "THE GRANTOR" hereby grants a Special Power of Attorney in favor of EDMUNDO ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ, male, Ecuadorian, legal age, bearer of passport No. zero nine zero six six three nine zero five (0906639059), (hereinafter referred to as "ATTORNEY AT FACT"), to administer the affairs of the LLC without restriction through simple administrative actions, to hold or execute on behalf of "THE GRANTOR" all contracts or acts of any kind and description, and more specifically, in accordance with the following powers, but not limited to:

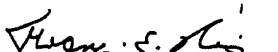
1. To open and close branches or offices anywhere in the world.
2. To collect, receive and demand money, property or anything that may owed to the company and extend the corresponding receipts.
3. To buy or rent safe deposit boxes in any institution providing the service, subject to the rules and regulations of such institution, access to each and all of the safety deposit boxes held in the name of the company.
4. To execute and deliver money orders, promissory notes and acceptances.
5. To answer law suits against ILARE INVESTMENTS LLC and comply with the respective obligations as provided by Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador.
6. Notwithstanding what is stated in Clause Five (5) of this instrument, "ATTORNEY AT FACT" is fully entitled to, anywhere in the world; file, answer requests, compromise or submit to arbitration any dispute or litigation in which "the grantor" may be compromised and to appoint and provide all kinds of agents, attorneys, general and special, replacing all or part of the powers conferred and to revoke here such substitutions.
7. "ATTORNEY AT FACT" shall also be entitled to attend and vote on behalf of the Company in the Assemblies, Ordinary and Extraordinary, of Companies where "the grantor" is a shareholder.

The power herein granted may be used and exercised by EDMUNDO ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ to act anywhere in the world, in or outside the United States of America, including any country, state, colony, province, municipality or political subdivision of any country.

The Attorney at Fact is formally required to notify the representatives of "THE GRANTOR" of any act, transaction, agreement or other document signed by the Attorney at Fact in connection with any activity of the company in which the Attorney at Fact has acted on behalf of; this notification should be made as quickly as possible and within a period of five (5) days.

This Special Power of Attorney will remain in full force and effect from October 4th, 2011 to October 4th, 2012.

Dated and signed on October 4th, 2011.


Francis Pérez
En representación de:
PLASCOT LIMITED

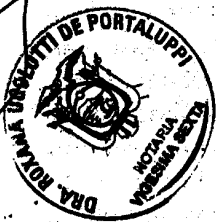



Leticia Montoya
En representación de:
PLASCOT LIMITED

entre cuya (s) por los intervinientes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panamá, 07 NOV 2011

Lic. JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferran Tejedor

3 quien actua en calidad Notario Público

4 y esta revestido del sello/timbre de 08

CERTIFICADO

08 NOV 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 79897

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Consta el Sello de la
Notaría Octava del
Circuito –
República de
Panamá

Consta el Timbre
Nacional de la
República de Panamá

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

PODER ESPECIAL

ILARE INVESTMENTS LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, cuya oficina esta ubicada en el 520 S. 7TH STREET SUITE C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada como "LA OTORGANTE" por este medio otorga un Poder a favor de EDMUNDO ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ, varón, Ecuatoriano, mayor de edad, portador del pasaporte No. cero nueve cero seis seis tres nueve cero cinco nueve (0906639059), (en adelante denominado como "EL APODERADO"), para administrar los asuntos de la LLC sin ninguna restricción a través de actos de administración simple; de celebrar o llevar a cabo en nombre de "LA OTORGANTE" contratos o actos de todo clase y descripción, y de manera más específica, de conformidad con las siguientes facultades pero sin limitarse a ellas:

1. Para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo.
2. Para cobrar, recibir y reclamar dineros, bienes o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes.
3. Para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste el servicio, con sujeción a las normas y regulaciones de tal institución, tener acceso a cada una y todas de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad.
4. Para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones.
5. Para que, en la República del Ecuador, proceda a contestar las demandas que lleguen a plantearse en contra de ILARE INVESTMENTS LLC y cumpla las obligaciones respectivas de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
6. Sin perjuicio de lo señalado en el Apartado Cinco de este instrumento, "EL APODERADO" esta plenamente facultado para, en cualquier parte del mundo, interponer, contestar demandas, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que "LA OTORGANTE" pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.
7. "EL APODERADO" estará igualmente facultado a concurrir y votar en nombre y representación de la Sociedad en las Asambleas (Juntas) Ordinarias y Extraordinarias de aquellas sociedades en que "LA OTORGANTE" sea accionista.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por EDMUNDO ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ, para actuar en cualquier parte del mundo, en o fuera de los

Estados Unidos de América, incluyendo cualquier país, estado, colonia, municipio, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El apoderado esta formalmente obligado a notificar al Representante de "LA OTORGANTE" de cualquier acto, transacción, acuerdo o cualquier otro documento firmado por el apoderado que estén relacionados con cualquier actividad de la sociedad en donde el apoderado haya actuado en representación de la sociedad; dicha notificación deberá hacerse lo más rápido posible, dentro de los cinco (5) días.

Este poder permanecerá en plena vigencia y efecto del 4 de octubre de 2011 al 4 de octubre del 2012.

Fechado y firmado el 4 de octubre del 2011.

(Consta firma ilegible)

Francis Pérez

En representación de:
PLASCOT LIMITED

(Consta firma ilegible)

Leticia Montoya

En representación de:
PLASCOT LIMITED

Consta el sello de la
Notaría Octava del
Circuito – República
de Panamá

Consta un sello en el cual el
notario Octavo del circuito
de Panamá certifica que las
firmas que anteceden son
auténticas.

Consta el sello de la
Notaría Octava del
Circuito – República
de Panamá

Apostilla

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.

1. País: Panamá

El presente documento público:

2. Ha sido firmado por: Juan José Ferrán

3. Quien actúa en calidad de: Notario

4. Y esta revestido del sello/timbre de 8

Certificado

5. En: Panamá 6. El día: 8/Nov/2011

7. Por: Dirección Administrativa

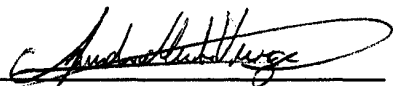
8. Bajo el número: 76,807

9. Sello timbre 10. Firma (consta firma ilegible)

Consta el sello del
Departamento de
Tesorería del Ministerio
de Gobierno y Justicia de
la república de Panamá.

(Esta autorización no
implica responsabilidad en
cuanto al contenido del
documento.

Yo Andrés Martín Vanegas, en mi calidad de Perito Traductor dejo constancia de que la traducción que antecede es fiel al texto contenido en los documentos que me fueron presentados y que adjunto al presente instrumento.



Andrés Martín Vanegas
CC# 091712203-8

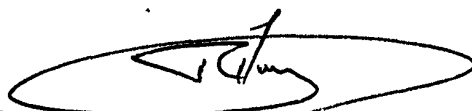
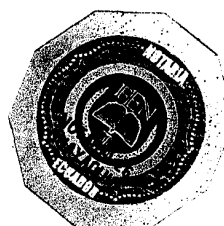


Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la firma y rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devuelta al interesado, la misma

que corresponde a: ANDRES MARTIN
VANEGAS

de nacionalidad ECUATORIANA portador de la
cédula de CIUDADANIA número 0917122038

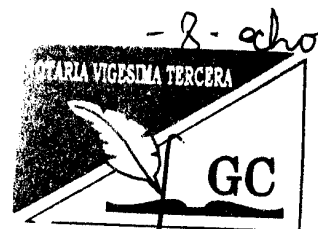
16 NOV 2011



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, a petición de la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, en ocho fojas útiles incluyendo la petición y la presente protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo: Uno) FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR ILARE INVESTMENTS LLC AL ABOGADO EDMUNDO MARTIN GONZALEZ, JUNTO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACION NOTARIAL Y APOSTILLA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA, y Dos) LA TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR ILARE INVESTMENTS LLC AL ABOGADO EDMUNDO MARTIN GONZALEZ, JUNTO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACION NOTARIAL Y APOSTILLA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA, EFECTUADA POR EL SEÑOR ANDRES MARTIN VANEGAS (CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE AUTENTICADA).

Guayaquil, 16 de Noviembre del 2011.-

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, en ocho fojas útiles rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su protocolización.-

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

En: - 8 - fojas: útil(es).

Quito, a 02 ABR 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



CORPORACIÓN CFC S.A.

Quito, 22 de junio del 2011

Señor:

CARLOS RODRIGO CISNEROS MANTILLA

Ciudad.-

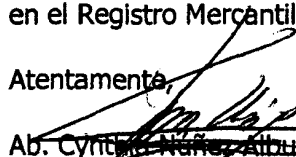
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de CINCO años.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones relativas a su cargo que constan en el Estatuto Social de la compañía según escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de diciembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de enero del 2002.

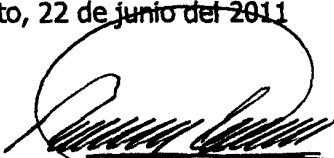
La Compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y bajo la denominación de MORELLO S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de diciembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de enero del 2002. Posteriormente, cambio su denominación por la de CORPORACIÓN CFC S.A., su domicilio a la ciudad de Quito y reformó su Estatuto Social, según escritura pública suscrita ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 21 de junio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de septiembre del 2002. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el once de noviembre del dos mil cuatro CORPORACIÓN CFC aumento su capital suscrito y fijo su capital autorizado y reformó sus estatutos sociales, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de diciembre del 2004. Posteriormente ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano, el 16 de septiembre del 2005, CORPORACIÓN CFC S.A. aumentó su capital dentro de los límites del capital autorizado y reformó sus estatutos sociales, lo cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de septiembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de octubre del 2005. Finalmente, CORPORACIÓN CFC S.A. aumento su capital social por capitalización de utilidades dentro del límite del capital autorizado y reformó sus estatutos, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el tres de diciembre del año 2007, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de diciembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de diciembre del 2007.

Atentamente,


Ab. Cynthia Neñez Albuja
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A., para el cual he sido elegido. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170335354-8, con domicilio en la ciudad de Quito, ubicado entre las calles Av. Colón 1794 y Av. 10 de Agosto Edificio C.F.C.

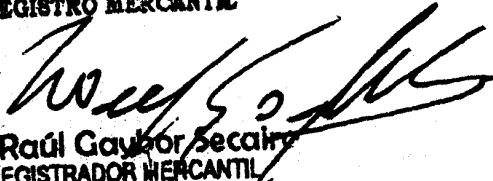
Quito, 22 de junio del 2011

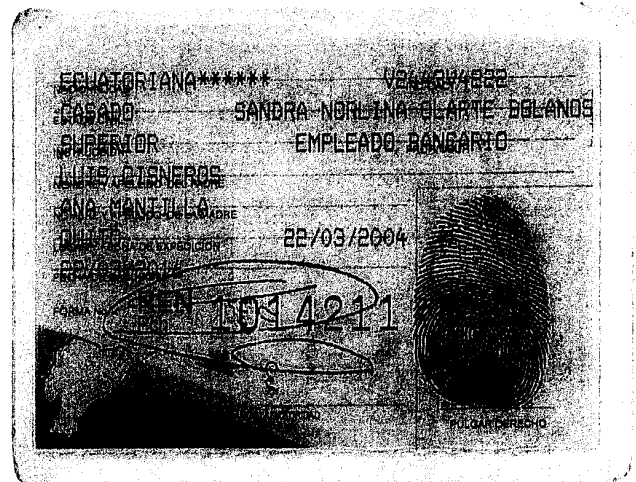
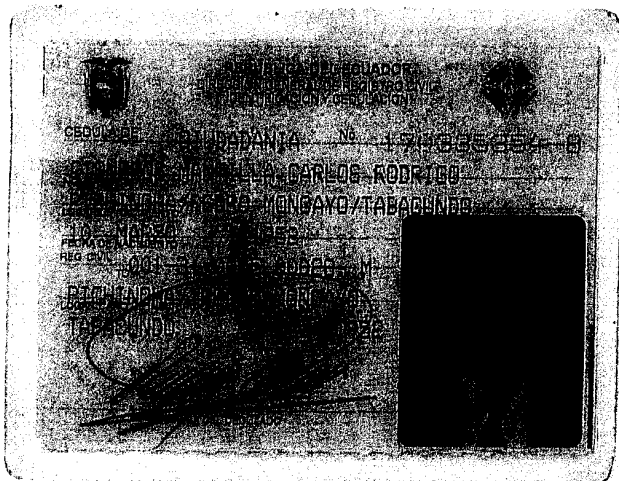

CARLOS RODRIGO CISNEROS MANTILLA
GERENTE GENERAL
C.C. 170335354-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **9218** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **23 JUN 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992239212001
RAZON SOCIAL: CORPORACION CFC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION CFC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CISNEROS MANTILLA CARLOS RODRIGO
CONTADOR: GUERRERO ARIAS CARLOS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/01/2002	FEC. CONSTITUCION:	22/01/2002
FEC. INSCRIPCION:	09/05/2002	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	26/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE CARTERA.

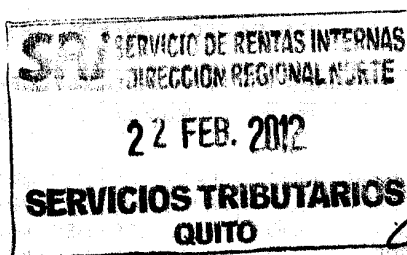
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. COLON Número: 1794 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: CORMA Piso: 6 Oficina: 601 Referencia Ubicación: TRAS EL RESTAURANTE KFC Telefono Trabajo: 022553145 Telefono Trabajo: 022545228 Email: rcisneros@cfc.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 000	ABIERTOS:	0
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NIROMO

Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 685 Y RAMIREZ Fecha y hora: 22/02/2012 10:56:04

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE:	CORPORACION CFC S.A.				
EXPEDIENTE:	107624	FECHA CONSTITUCIÓN:	22/01/2002	NACIONALIDAD:	ECUADOR
RUC:	0992239212001	PLAZO SOCIAL:	22/01/2102	TIPO CIA.:	ANÓNIMA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA		

DIRECCIÓN LEGAL:

PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	QUITO
------------	-----------	---------	-------	---------	-------

DIRECCIÓN POSTAL:

PROVINCIA:	TUNGURAHUA	CANTÓN:	AMBATO	CIUDAD:	AMBATO
CALLE:	AV. COLON	NÚMERO:	1794		
INTERSECCIÓN:	10 DE AGOSTO	PISO:	5		
EDIFICIO:	CFC	BARRIO:	STA. CLARA		
TELÉFONO:	2429290	FAX:	2229733		
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:	cguerrero@cfc.com.ec		
PERTENECE A MV?:	NO				

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIU V. 4:	K6492.01
OBJETO SOCIAL:	La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de cartera, sin que ello implique actividad financiera...

CAPITAL A LA FECHA:

CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	2.525.856,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	3.402.490,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	1,0000
----------------------------	----------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM.	DOCUMENTOS
1703353548	CISNEROS MANTILLA CARLOS RODRIGO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	22/06/2011	5	23/06/2011	9218	27	RL	Imagen
0913696472	SANCHEZ PINOL DE ANTA DANIEL	ESPAÑA	VICEPRESIDENTE	27/10/2005	5	03/02/2006	1094	28	A	Imagen
0904538311	YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL	ECUADOR	PRESIDENTE	22/06/2011	5	23/06/2011	9217	0	RL	Imagen

FECHA DE EMISIÓN: 27/04/2012 15:57:52

Ing. Rocío Molina
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: rociom



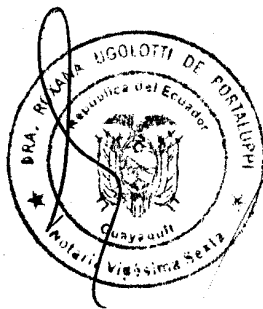
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No.

/2.010.-

UNO - 1 -

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR ILARE INVESTMENTS LLC. AL ABOGADO EDMUNDO MARTÍN GONZÁLEZ, JUNTO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN NOTARIAL Y APOSTILLA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE NEVADA; TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR ILARE INVESTMENTS LLC. AL ABOGADO EDMUNDO MARTÍN GONZÁLEZ, JUNTO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN NOTARIAL Y APOSTILLA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE NEVADA, EFECTUADA POR EL SEÑOR ANDRÉS MARTÍN VANEGAS (CUYA FIRMA ESTÁ DEBIDAMENTE AUTENTICADA).



CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, hoy nueve de Noviembre del año dos mil diez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, los documentos adjuntos.



Sos 2

Martin & Vanegas GC
estudio jurídico



Doctora
María Roxana Ugolotti Villagómez
Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil

Yo, Ab. Ketty Vanegas Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva proceder a la protocolización de los siguientes documentos:

1. Fotocopia certificada del Poder otorgado por ILARE INVESTMENTS LLC. al Abogado Edmundo Martín González, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Nevada, documento que acompaño en tres fojas útiles.
2. Traducción del idioma Inglés al Idioma Español del Poder otorgado por ILARE INVESTMENTS LLC. al Abogado Edmundo Martín González, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Nevada, efectuada por el señor Andrés Martín Vanegas (cuya firma está debidamente autenticada); documento que acompaño en cuatro fojas útiles.

Atentamente,

Ab. Ketty Vanegas R.
Reg. C.A. G. #3935

Vol 3 -

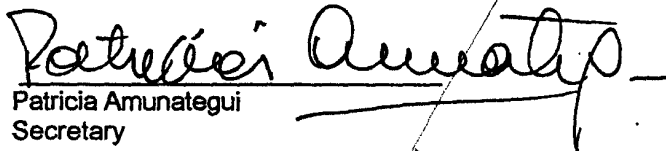
**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **ILARE INVESTMENTS LLC.**, entity # E0435682010-1 certify that the attachments hereto are original documents, namely:

1. Power of Attorney duly on October 4th 2010

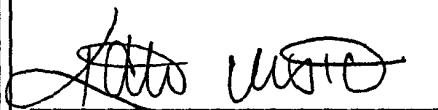
By **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**


Patricia Amunategui
Secretary

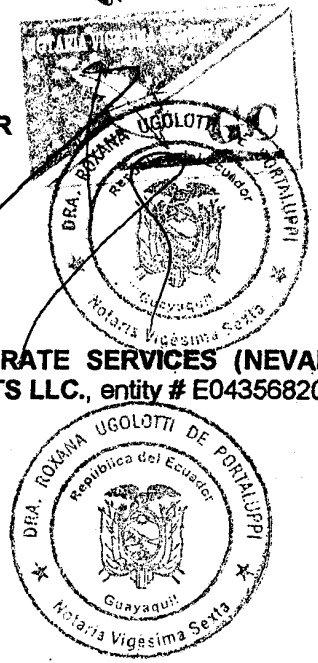
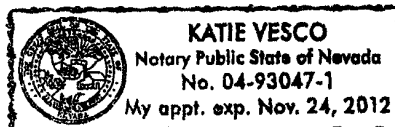
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 8th day of October 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.



Notary Public in and for said
County and State



Poder



ILARE INVESTMENTS LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, cuya oficina esta ubicada en el 520 S. 7TH STREET SUITE C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada como "la otorgante") por este medio otorga un Poder a favor de EDMUNDO ANGEL MARTÍN GONZÁLEZ, hombre, Ecuatoriano, mayor de edad, portador del pasaporte No. 0906639059 (en adelante denominado como "el apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC sin ninguna restricción a través de actos de administración simple; de celebrar o llevar a cabo en nombre de la LLC contratos o actos de todo clase y descripción, y de manera mas específica, de conformidad con las siguientes facultades pero sin limitarse a ellas:

Para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para cobrar, recibir y reclamar dineros, bienes o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes, para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste el servicio, con sujeción a las normas y regulaciones de tal institución, tener acceso a cada una y todas de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

El apoderado estará igualmente facultado a concurrir y votar en nombre y representación de la Sociedad en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de aquellas sociedades en que la sociedad sea accionista.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por EDMUNDO ANGEL MARTÍN GONZÁLEZ, para actuar en cualquier parte del mundo fuera de los Estados Unidos de América, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El apoderado esta formalmente obligado a notificar al gerente de cualquier acto, transacción, acuerdo o cualquier otro documento firmado por el apoderado que estén relacionados con cualquier actividad de la sociedad en donde el apoderado haya actuado en representación de la sociedad; dicha notificación deberá hacerse lo más rápido posible, dentro del término de cinco (5) días.

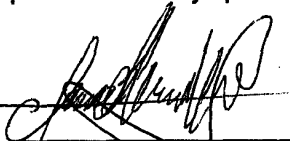
Este poder permanecerá en plena vigencia y efecto del 4 de Octubre del 2010 al 4 de Octubre del 2011.

Fechado y firmado el 4to día de Octubre del 2010.

(Consta firma ilegible)

FRANCIS PEREZ - Director en nombre
y representación de
PLASCOT LIMITED
Gerente de ILARE INVESTMENTS
LLC

Yo Andrés Martín Vanegas, en mi calidad de Perito Traductor deo constancia de que la traducción que antecede es fiel al texto contenido en los documentos que me fueron presentados y que adjunto al presente instrumento.

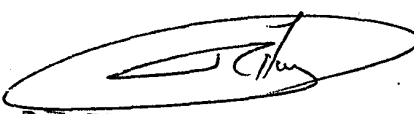

Andrés Martín Vanegas
CC. #: 091712203-8

Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil, De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la firma y rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devuelta al interesado, la misma

que corresponde a: ANDRES VALENTINO
MARTIN VANEGAS.

de nacionalidad ECUATORIANA portador de la
cédula de CIUDADANIA número 091712203-8.

- 9 NOV. 2010


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial a petición de la Abogada **Ketty Vanegas Rodríguez**, en diez fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo lo siguiente: **Uno.-** Fotocopia certificada del Poder otorgado por **ILARE INVESTMENTS LLC** al Abogado Edmundo Martín González, junto con la respectiva certificación Notarial y apostilla expedida por el secretario del Estado de Nevada; **Dos.-** Traducción del idioma Inglés al idioma Español del Poder otorgado por **ILARE INVESTMENTS LLC** al Abogado Edmundo Martín González, junto con la respectiva certificación Notarial y apostilla expedida por el secretario del Estado de Nevada, efectuada por el señor Andrés Martín Vanegas (cuya firma está debidamente autenticada).

Guayaquil, a 9 de Noviembre del 2010.-

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial,
doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al
documento presentado ante mí.
en 10 fojas útil (es).
Quito, a 24 ENE/2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero
esta **SEGUNDA COPIA**, en diez fojas útiles rubricadas
por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de
su protocolización.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

